



Invertir en la población rural

Junta Ejecutiva

136.º período de sesiones

Roma, 13 a 15 de septiembre de 2022

Elección de los representantes del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA

Signatura: EB 2022/136/R.15

Tema: 8 d)

Fecha: 4 de agosto de 2022

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Medidas: Se invita a la Junta Ejecutiva a elegir a los sustitutos (un miembro y dos miembros suplentes) que representarán al Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA, ya que el mandato de todos los representantes del Consejo de Gobernadores finalizará el 30 de septiembre de 2022. El mandato de los representantes tendrá una vigencia de tres años y terminará el 30 de septiembre de 2025.

Preguntas técnicas

Francesca Maselli

Jefa, Unidad de Políticas y Apoyo Estratégico

División de Recursos Humanos

Correo electrónico: f.maselli@ifad.org

Alessia Bartolucci

Analista de Recursos Humanos, Equipo de Seguros y Pensiones

División de Recursos Humanos

Correo electrónico: a.bartolucci@ifad.org

Elección de los representantes del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA

1. En su 127.º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2019, la Junta Ejecutiva eligió a los siguientes miembros y miembros suplentes para que representen al Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA por un período de tres años que finaliza el 30 de septiembre de 2022:
 - a) Sr. Bommakanti Rajender (República de la India), miembro
 - b) Dr. Mohammed Ahmed M. Alghamdi (Reino de la Arabia Saudita), miembro suplente
 - c) Sra. Satu Lassila (República de Finlandia), miembro suplente
2. En el anexo I figura una lista de las personas y países conexos que hasta la fecha han sido miembros o miembros suplentes en representación del Consejo de Gobernadores.
3. En el anexo II se facilita información relativa a la representación del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA.
4. En la actualidad, el miembro y el miembro suplente que representan al Presidente del FIDA son, respectivamente, el Sr. Alvaro Lario y la Sra. Candida Sansone. Asimismo, el miembro y el miembro suplente que representan al personal son, respectivamente, la Sra. Allegra Saitto y el Sr. Robert Creswell.

Miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal del FIDA en representación del Consejo de Gobernadores

Miembros

A. J. Peckham (Reino Unido)	1/9/78 – 1/9/80
A. Maziq (Libia)	19/9/80 – 18/8/82
M. Abdelhadi (Túnez)	20/4/83 – 12/2/85
Y. A. Hamdi (Egipto)	13/2/85 – 1/12/85
A. E. A. El-Gazzar (Egipto)	30/4/86 – 31/5/88
A. Y. A. Bukhari (Arabia Saudita)	15/9/88 – 26/3/90
M. Deregibus (Argentina)	4/10/90 – 23/6/92
W. E. Khereiiji (Arabia Saudita)	9/9/92 – 31/8/94
A. S. Al-Aquil (Arabia Saudita)	13/4/95 – 30/9/95
J. Robles-Aguilar (México)	1/10/95 – 30/9/98
S. Masarweh (Jordania)	1/10/98 – 30/9/00
N. Gangadharan (República de la India)	1/10/00 – 30/9/01
R. J. Huber (Alemania)	6/12/01 – 31/12/02
Y. Tensue (Eritrea)	10/4/03 – 30/9/04
B. Dunnzlaff (Alemania)	1/10/04 – 31/8/07
A. Zimmerman (Argentina)	1/10/07 – 30/9/10
K. Komape (Sudáfrica)	1/10/10 – 31/12/11
M. Jurgens (Sudáfrica)	4/4/12 – 30/9/13
M. Rampedi (Sudáfrica)	30/9/13 – 30/9/16
E. R. Eljuri Abraham (República Bolivariana de Venezuela)	1/10/16 – 30/9/19
B. Rajender (República de la India)	1/10/19 – 30/9/22

Miembros suplentes

S. Aidara (Senegal)	1/09/78 – 12/2/82
K. E. Norrman (Suecia)	1/4/82 – 1/12/83
C. A. Hartman (Finlandia)	1/9/84 – 30/4/87
K. Obata (Japón)	13/2/88 – 15/3/89
M. Deregibus (Argentina)	14/9/89 – 3/10/90
R. M. Seifman (Estados Unidos)	14/9/89 – 5/8/91
W. E. Khereiiji (Arabia Saudita)	4/10/90 – 8/9/92
I. di Giovan Battista (Argentina)	9/9/92 – 30/9/95
D. Ertle (Alemania)	9/9/92 – 30/9/95
A. S. Al-Aquil (Arabia Saudita)	1/10/95 – 30/9/98
Tang Z. (China)	13/4/95 – 30/9/98
K. G. Dilg (Alemania)	1/10/98 – 31/12/99
S. Toro (Finlandia)	1/10/98 – 31/12/02
R. J. Huber (Alemania)	4/5/00 – 5/12/01
Y. Tensue (Eritrea)	6/12/01 – 9/4/03
B. Dunnzlaff (Alemania)	10/4/03 – 30/9/04
M. S. M. A. Harbi (Sudán)	10/4/03 – 30/9/04
A. S. Al-Aquil (Arabia Saudita)	1/10/04 – 25/5/06
E. R. M. Perera (Sri Lanka)	9/9/04 – 1/6/07
S. N. Mauludiah (Indonesia)	14/9/06 – 22/1/10
A. B. Hønningstad (Noruega)	1/10/07 – 30/9/10

D. Rahdiansyah (Indonesia)	1/10/10 – 29/7/11
S. Marguccio (Italia)	1/10/10 – 13/12/12
A. Saptono (Indonesia)	15/9/11 – 30/9/13
D. Hissard (Francia)	13/12/12 – 30/9/15
T. Aldriweesh (Arabia Saudita)	30/9/13 – 30/9/16
L. Ortega (Suiza)	1/10/16 – 30/9/19
Md. M. Rahman (Bangladesh)	1/10/16 – 30/9/19
M. A. M. Alghamdi (Arabia Saudita)	1/10/19 – 30/9/22
S. Lassila (Finlandia)	1/10/19 – 30/9/22

Comité de Pensiones del Personal del FIDA

1. En el artículo 4 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU), en la que el FIDA ingresó como miembro el 1 de enero de 1978, se estipula que la Caja será administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU), por un comité de pensiones del personal en cada una de las organizaciones afiliadas y por una secretaría para el Comité Mixto y sendas secretarías para cada uno de los demás comités. En el artículo 6 c) de los Estatutos se establece que los comités de pensiones del personal de los organismos especializados de las Naciones Unidas "estarán integrados por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo, de manera tal que el número de representantes de cada uno sea igual y, en el caso de los afiliados, que los miembros y los miembros suplentes sean afiliados que presten servicios en la organización. Cada organización afiliada dictará un reglamento para la elección o el nombramiento de los miembros y los miembros suplentes de su comité".
2. De conformidad con los citados Estatutos, el Comité de Pensiones del Personal del FIDA ("el Comité") se constituyó oficialmente el 13 de febrero de 1979. El Comité aprobó su propio reglamento, el cual dispone que se designarán o elegirán tres miembros y miembros suplentes con mandatos trienales, pudiendo ser objeto de un nuevo nombramiento o reelección.
3. De acuerdo con los Estatutos de la CCPPNU, la composición del Comité es la siguiente:
 - un miembro y un miembro suplente elegidos entre el personal en representación del Presidente del FIDA;
 - un miembro y un miembro suplente elegidos por el personal del FIDA, y
 - un miembro y un miembro suplente elegidos por la Junta Ejecutiva en nombre del Consejo de Gobernadores (de conformidad con la delegación de facultades conferida por el Consejo a la Junta en virtud de la Resolución 77/2, aprobada en su primer período de sesiones). Sin embargo, en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva celebrado en septiembre de 1989 se convino en que el Consejo de Gobernadores estuviera representado por un miembro y dos miembros suplentes debido a que normalmente se producen cambios en la composición de la Junta Ejecutiva durante cualquier período de tres años.